

ECONOMÍA

Díaz Ferrán irrita ahora a los jueces

El presidente de la CEOE planta a la Justicia en el primer juicio por el 'caso Air Comet'

MARISA RECUERO / Madrid

«El señor Díaz Ferrán es una persona física y, como tal, está llamado a juicio». Así reprobó ayer la titular del juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid al presidente de la CEOE por no acudir a la vista oral que se celebró por el impago de nóminas a trabajadores de la extinta aerolínea Air Comet, según confirmaron fuentes jurídicas.

El abogado de Gerardo Díaz Ferrán se limitó a alegar que disponía de poderes para representar a su defendido. La juez respondió advirtiéndole de que el presidente de la CEOE no es una persona jurídica. Pese a ello, el máximo responsable de los empresarios españoles consiguió que ningún medio de comunicación le hiciera una foto entrando en los juzgados.

De lo que no se librará Díaz Ferrán es de la sentencia que en poco menos de 10 días dictará la juez como respuesta a la denuncia presentada por un trabajador de la aerolínea que no cobró las nóminas de octubre y noviembre de 2009, es decir, los dos meses previos al cierre de Air Comet.

Breve, pero intenso. Así fue el primer juicio contra el presidente



El presidente de la CEOE y dueño de Air Comet, Gerardo Díaz Ferrán. / CARLOS ALBA

La defensa alega «compromiso moral» para justificar el impago de pagarés

de la CEOE por no pagar el sueldo a uno de sus empleados y firmar, a cambio, pagarés, con los que se comprometió a abonar los salarios, pero siempre que los trabajadores desconvocaran la huelga prevista para el pasado mes de diciembre, justo días antes de que la aerolínea dejase de operar.

Para sorpresa de todos los presentes, su defensa zanjó el asunto de los pagarés escudándose en la moralidad de Díaz Ferrán, según apuntaron fuentes jurídicas. En

concreto, en un «compromiso ético y moral» que el presidente de la CEOE adquirió con sus empleados, según justificó su abogado. En este sentido, éste aprovechó para advertir de que la garantía firmada por Díaz Ferrán carecía de validez y no suponía una obligación solidaria de cumplimiento.

Es más, se limitó a remitir el caso al juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, que es el que tramita el procedimiento concursal de Air Comet, y que, en palabras de

la defensa de Díaz Ferrán, es donde se deben reclamar los salarios.

El abogado en cuestión alegó, además, que el pago de los pagarés podría haber desequilibrado el pasivo de la aerolínea, que se encuentra en concurso de acreedores desde el pasado mes de abril, con una deuda de 310 millones de euros y una lista de 2.544 personas, entre físicas y jurídicas, a las que Díaz Ferrán y su socio Gonzalo Pascual, antiguos propietarios de la compañía, deben dinero.

La aerolínea tenía abiertas 57 cuentas bancarias, distribuidas entre España, Nueva York, México, Perú, Colombia, Santo Domingo, Argentina, Ecuador, Costa Rica, Chile, Italia y Francia. La mayoría estaban embargadas, bloqueadas o intervenidas por un juez.

Díaz Ferrán sólo tenía que pagar 2.451 euros al trabajador denunciante. La juez así lo ordenó el pasado mes de abril. Incluso dio un plazo de 20 días para abonarlo. Pero el presidente de la CEOE no desembolsó la cantidad acordada, lo que derivó en el citado juicio. El dirigente de la patronal de empresarios tendrá que enfrentarse a otras siete denuncias por impago.

Lo más grave es que en el currículo que Díaz Ferrán tiene con la justicia figuran también acusaciones por presuntas «conductas ilícitas penales» cuando era gestor del Grupo Marsans, junto con su socio Gonzalo Pascual. Hace apenas dos semanas, el Ministerio de Trabajo remitió a la Fiscalía el informe de la inspección de trabajo que realizó a Tiempo Libre, una de las empresas del presidente de la CEOE.

El citado documento advirtió al Ministerio Fiscal de que la direc-

El dirigente de la patronal tendrá que enfrentarse a otras siete denuncias

ción de la empresa cometió «apropiación indebida» de los sueldos y de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores. Incluso denuncia un «incumplimiento empresarial de las obligaciones contractuales y extracontractuales de la empresa en materia de ocupación efectiva en sus actividades», así como «abandono de los centros de trabajo en cuanto a mantenimiento y limpieza». La relación del presidente de la CEOE con la justicia aún no ha terminado.



Joan Gaspart. / JAVI MARTÍNEZ

Gaspart sucede a Pascual en el seno de CEOE

Madrid

La dimisión de Gonzalo Pascual, el socio empresarial de Gerardo Díaz Ferrán, como presidente del Consejo de Turismo de la CEOE, se cerró ayer con el nombramiento de su sucesor. Joan Gaspart fue elegido por unanimidad para el cargo.

Pascual trasladó por carta y también de forma personal al presidente de la CEOE su intención de abandonar ese cargo una vez que su actividad turística había quedado reducida a cero tras la venta de Marsans y el cierre de Air Comet.

Díaz Ferrán aceptó la marcha de Pascual y ha conseguido colocar a Gaspart, presidente de Husa Hoteles, al frente de este organismo.

La presidencia del Consejo de Turismo conlleva, de forma práctica, una de las vicepresidencias de la CEOE, y Díaz Ferrán ha garantizado a Gaspart que podrá contar con ella. El que fuera presidente del Fútbol Club Barcelona preside actualmente la cadena Husa Hoteles y el consorcio Turismo de Barcelona.

Gonzalo Pascual, por su parte, se mantendrá como miembro del Comité Ejecutivo y de la Junta Directiva de la organización empresarial. No obstante, no será vicepresidente, salvo que su socio lo quiera.

El punto y coma que altera la reforma laboral

El PSOE eliminará una corrección del Senado que «desvirtúa» las causas del despido

B. P. RAMÍREZ / Madrid

La ortografía sí importa. Y mucho, si puede cambiar una ley. Un humilde punto y coma, que apareció por consenso en el artículo más polémico de la reforma laboral y al que ningún grupo del Senado, excepto CiU, otorgó significado alguno, puede convertirse en el último caballo de batalla del proyecto de ley en su aprobación final el jueves en el Congreso.

Los socialistas quieren corregir las cuatro enmiendas que se aprobaron el 29 de agosto en la Cámara alta sin su apoyo. Para dejar la reforma laboral en el mismo estado en que salió del Congreso un mes antes. Y eso incluye el punto y coma, que ni siquiera se incluyó gracias a una enmien-

da, sino como mera corrección lingüística aceptada por el letrado de la Cámara. El cambio de la coma por el punto y coma lo pidió CiU, cuyo representante en la Comisión de Trabajo del Senado, Jordi Casas, lo consideró «fundamental» para dejar clara la separación entre las causas del despido por motivos económicos, de forma que se facilite a los jueces su interpretación.

Ahora, pues, son causas económicas de despido «la existencia de pérdidas actuales o previstas; o la disminución persistente de su nivel de ingresos». Ni la portavoz socialista en la comisión, Matilde Fernández, ni el resto de los senadores pusieron objeciones al punto y coma, pese a ex-

presar su desconcierto e insistir en que el nuevo signo ortográfico no alteraba el sentido de la frase.

Pero algo debe de haber cambiado en la interpretación lingüística del artículo, porque el PSOE cree ahora que la corrección «desvirtúa» el texto original y permite que la «disminución persistente de beneficios» la considere el juez, informa Europa Press, como un supuesto independiente, desvinculado de la situación económica negativa de la empresa. Precisamente lo que pretendían los nacionalistas catalanes.

Además, el PSOE quiere eliminar las modificaciones que el PNV consiguió introducir en el proyecto de ley. Sobre todo, la referida al absen-

tismo laboral. Las enmiendas vascas facilitan el despido de un empleado que falta al trabajo, al suprimir que éste se condicione a la media de absentismo del resto de la plantilla. Si el trabajador se ausenta más del 20% de las jornadas durante dos meses consecutivos, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de un año, puede ser despedido. El PSOE pretende recuperar la condición adicional de que el absentismo de la plantilla sea del 2,5%. Antes de su primer paso por el Congreso, la cifra se elevaba al 5%.

Según el portavoz de Trabajo del Grupo Socialista en el Congreso, Jesús Membrado, ese porcentaje ya es una «garantía suficiente» para el

control del absentismo en las empresas, combinado con un refuerzo del papel de los inspectores de la Seguridad Social en los procesos de incapacidad temporal.

El PSOE también quiere suprimir la enmienda del PNV que obliga a las empresas a convertir en fijos a los trabajadores que encadenen contratos temporales durante tres años sólo cuando hayan ocupado el mismo puesto y realizado idéntica actividad. Antes, era suficiente con que el empleado hubiera permanecido en la empresa esos tres años.

El Senado aprobó, sin el apoyo del PSOE, otra enmienda del BNG sobre el cálculo en horas, en lugar de en días, para fijar la cuantía de la prestación por desempleo en los contratos a tiempo parcial. Y una más del PNV que recupera los procedimientos de mediación previstos en los convenios colectivos cuando la empresa negocie un ERE.